

GACETA OFICIAL.

SUSCRICION.

Su precio es el de dos pesos adelantados por semestre, y se recibe en esta Imprenta. Las personas de las demas provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de Correos.—Los números sueltos se venden á 15 cvs.

San José, Febrero 5 de 1870.

OBSERVACIONES.

Se admiten gratis los comunicados de interés público.—Se insertan avisos á cinco centavos la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de ocho líneas, pues no llegando á éstas, su precio será el de 50 centavos que deben pagarse adelantados.

DOCUMENTOS OFICIALES.

MENSAJE

DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA LICENCIADO DON JESUS JIMENEZ, AL CONGRESO NACIONAL, EN SUS SESIONES EXTRAORDINARIAS.

Señores del Senado y de la Cámara de Representantes.

Os he convocado extraordinariamente en ejercicio de la atribucion que me confiere el inciso VII. artículo 107 de la Constitucion.

Cumpliendo con el mandato contenido en el artículo 66 de la misma, os he designado los negocios de que debéis ocuparos durante el tiempo de vuestras tareas legislativas.

El lastimoso estado en que se encuentra la Administracion de justicia debido á la nueva planta y organizacion de la Suprema Corte, demanda de vuestra parte una seria, meditada y preferente atencion, á fin de que dicteis medidas que hagan cesar la retardacion de los negocios y la alarma y malestar social que tal estado de cosas produce, pues bien comprendéis que una buena Administracion de justicia es el primer elemento del órden y felicidad de los pueblos.

El contrato sobre canal interoceánico celebrado en esta capital con el representante de Nicaragua y que se sometió á vuestro conocimiento durante las sesiones ordinarias del año pasado, es á juicio del Poder Ejecutivo, de tan grande interes, que no puede prescindir de recomendarlo á vuestra consideracion en estas sesiones extraordinarias.

En efecto, se trata de una empresa de cuya ejecucion puede depender la futura prosperidad de la República. Empresa grande por su objeto y mas grande por sus resultados para el comercio del mundo y para los intereses de las Naciones contratantes.

Con fecha 21 de Enero próximo pasado, el Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, debidamente autorizado, celebró un contrato con

el Señor Don Joaquin Fernandez, para la construccion de un ferrocarril de sangre que, partiendo de esta ciudad, termine en uno de los puertos de la República en el Oceano Pacífico.

Creo que las necesidades de nuestro comercio demandan imperiosamente vuestra atencion para dotar al pais de buenas vias de comunicacion.

La prosperidad de los pueblos está fincada principalmente en el desarrollo del comercio que dá vida á la industria y que atrae el concurso de capitales, de intelijencias y de brazos; pero estos bienes no pueden obtenerse sinó mediante buenos y seguros caminos que faciliten las operaciones mercantiles haciéndolas mas prontas y menos costosas.

El contrato de que os hablo y que someto á vuestra deliberacion, sinó satisface aun cumplidamente los deseos del Ejecutivo, su realizacion nos hará avanzar mucho en la senda de las mejoras y del progreso.

No omitiré manifestaros, que aun cuando tengo decidido y positivo interes por mejorar nuestra via de comunicacion al Pacífico, no olvido que la suerte de la República depende mas y principalmente de nuestra comunicacion con el Atlántico.

Con el fin de llevar á cabo en breve término la construccion de un ferrocarril de Pacuare al Limon, y sin necesidad de gravar las rentas públicas con una suma mayor de 100 á 150,000 pesos anuales, el Ejecutivo ha tomado las medidas conducentes á efecto de levantar en el mismo pais y en el extranjero, un empréstito de un millon de pesos destinado á tan importante objeto.

La carencia de estudios y trabajos topográficos de esta parte, ha impedido dar publicidad á las medidas y disposiciones del Ejecutivo, así como el llamar contratistas que hagan el camino conforme á los trazados que se les presentarán. No obstante, confío en que, mediante perseverantes esfuerzos, conseguiremos dotar á la República de un ferrocarril propio y buena carretera hasta el

Atlántico, y sin que nuestras esperanzas se finquen en privilejios y contratos tantas veces repetidos como burlados.

Por los documentos que se os presentarán, quedareis informados de los motivos que orijinaron la protesta y declaratoria de caducidad del contrato celebrado con el Señor Eduardo Reilly y socios para la construccion de un ferrocarril interoceánico. Lo he mandado pasar á vuestro conocimiento para que juzgueis de mi conducta en tan delicado asunto.

He concluido Honorables Lejis'adores. Ruego al Todo-Poderoso os dé el acierto en todas vuestras deliberaciones para que asegureis la felicidad de la República.

SEÑORES SENADORES Y REPRESENTANTES.

JESUS JIMENEZ.

Palacio Nacional. San José Febrero 2 de 1870.

Nº 1º

El Senado y la Cámara de Representantes de Costa-Rica, reunidos en Congreso.

De conformidad con el art. 66 de la Constitucion y con el decreto de 22 de Enero próximo pasado,

DECRETAN.

Art. único. El congreso de la Nacion abre hoy las sesiones extraordinarias para que ha sido convocado.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el saion de sesiones, Palacio Nacional, San José, tres de Febrero de mil ochocientos setenta.

Manuel A. Bonilla.—J. R. Oreamuno.—J. Solano.

Palacio Nacional. San José, á tres de Febrero de mil ochocientos setenta.

ENTERADO, publíquese.

(F.) JESUS JIMENEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion.

(F.) A JIMENEZ.

**SECRETARIA DE ESTADO
en el Despacho de Instrucción
pública.**

El Supremo Gobierno, á petición de la H. Municipalidad de la provincia de Cartago, ha aprobado la próroga que concedió por este año, para continuar la matrícula del Colegio de San Luis Gonzaga hasta el 18 de Febrero próximo entrante para los externos, y hasta 31 del entrante Marzo para los internos.

San José, 31 de Enero de 1870.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Palacio Episcopal.—San José, Diciembre 17 de 1869.

Al Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Negocios Eclesiásticos.

El Presidente de la Corporacion de Nuestra Señora del Cármen de esta ciudad ha dirigido á este Gobierno Eclesiástico la comunicacion que en seguida inserto.

“Honorable Señor Notario de la Curia Eclesiástica.—San José, Diciembre 14 de 1869.—Me hago la honra de trascribir á U. el acuerdo de 5 del corriente por la Honorable Corporacion de Nuestra Señora del Cármen el cual literalmente dice. —“Reunida la Honorable Corporacion de Nuestra Señora del Cármen en sesion extraordinaria de este dia acordó lo siguiente: 1º El Mayordomo de Nuestra Señora del Cármen manifestó que hay necesidad de suspender el trabajo del Templo á causa de haberse agotado los fondos con que se contaba para este trabajo y ser tan escasas las limosnas que se colectan, así en la Capital como en los barrios, lo cual á su juicio, proviene de que habiendo tantas imágenes con igual licencia para salir á recaudar limosna para construir templos ó para otros objetos, las donaciones que los fieles hacen se reparten entre todas de lo cual resulta la exigüedad de los que cada uno reúne y la insuficiencia de ellas para cubrir los gastos del trabajo.

La corporacion Convencida de la verdad de lo espuesto y considerando que en el estado en que se hallan las paredes de dicho templo seria peligroso suspender el trabajo por que podrian sufrir algun deterioro si se abandonan á la altura á que se hallan: que aunque sin esta circunstancia la suspension del trabajo podria acarrear sobre la corporacion alguna responsabilidad que es preciso salvar, acuerda: dar cuenta con todo lo espuesto al Honorable Señor Provisor, Vicario jeneral y Gobernador del Obispado, á fin de resolver lo que tenga por conveniente.

Y al poner lo expuesto en su conocimiento para que se sirva elevarlo al de su Secretaria, aprovecho la oportunidad de suscribirme su atento servidor—J. Cipriano Fuentes.

Al poner esta nota en conocimiento del Supremo Gobierno, es un deber mio informarle que el Ilmo. Señor Obispo ha concebido la idea, desde hace algun tiempo, de que la Iglesia del Cármen como la mejor construida y mas central y capaz, sirva para trasladar la Catedral, mientras este templo se reedifica y espera solamente la conclusion de dicha obra, para promover la demolicion de aquella. Con tal intento ha fomentado en todo lo que ha podido la prosecucion de la obra del Templo del Cármen, destinando á ella el seis por ciento de los fondos pios consolidados, que el Supremo Gobierno le cedió cuando se hizo la consolidacion.

Sin embargo, como la obra exige cuantiosas sumas para su conclusion, no obstante los esfuerzos del Prelado, lleva visos de pasar mucho tiempo para que llegue á su terminacion. El pueblo, es verdad, abunda en deseos de coadyuvar y no rehusa limosnas al efecto; pero como estas se reparten al mismo tiempo en otras Iglesias en construccion, é imágenes que piden para su culto, se disminuyen mucho las que se suministrarían para la Iglesia del Cármen, sino tubiesen que compartirlas en otros objetos piadosos. En atencion, pues, al objeto de preferencia á que se destina esta iglesia, seria no solo conveniente sino indispensable, dictar una medida que concretase por ahora la atencion del pueblo á solo esta obra. Esta medida, no seria otra que la de retirar todas las licencias que se hayan dado para colectar limosnas en esta Ciudad y sus alrededores permitiéndolo exclusivamente á la Iglesia del Cármen, i podrian señalar se ciertos límites dentro de los cuales solo para ella pudiese pedirse limosna. Estos límites podrian ser, á mi parecer, al Norte y Sur, los rios de “Torres” y “Maria Aguilar”, al Oriente la calle que de “Cuesta de Moras” conduce al “Turrujal”, en frente de la hacienda de D. Manuel Mora; y al Oeste la extension de la parroquia de San José. Limitado así el lugar donde solo pudiesen colectarse las limosnas para el Cármen, las otras Iglesias en construccion podrian hacer sus colectas en los barrios no comprendidos, y les seria posible, aunque con mas lentitud, proseguir las obras principiadas.

Si al Supremo Gobierno le pareciese conveniente la disposicion que me

tomo la libertad de indicar, espero que el Señor Presidente de la República, en atencion á las razones expuestas, se servirá dictar la resolucion que á su juicio sea mas adecuada.

Con esta ocasion tengo singular placer en repetirme del Honorable Señor Secretario muy atento servidor y Capellan.

Domingo Rivas.

Palacio Nacional de San José, á treinta y uno de Enero de mil ochocientos setenta.

En vista de la solicitud hecha por la Corporacion de Nuestra Señora del Cármen y de conformidad con lo que propone el Gobierno Eclesiástico, vengo en resolver: que solo la imájen del Cármen salga á pedir limosnas por el distrito comprendido al Norte y Sur, desde los rios de “Torres” y “Maria Aguilar”, al Oriente desde la calle que de la “Cuesta de Moras”, conduce al “Turrujal” en frente de la hacienda de D. Manuel Mora, y al Oeste en toda la estension de la parroquia de San José; pudiendo las imágenes de la Soledad i de Dolores pedir sus limosnas en el resto de la Provincia.—Comuníquese.—Hay una rúbrica del Señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion.

[F.] A. JIMENEZ.

TESORERIA DEL HOSPITAL Y LAZARETO.

De acuerdo con lo prevenido por la Junta de Caridad en sesion del dia de ayer, el infrascrito avisa á todos los dueños de mausoleos del Panteon jeneral, que á la posible brevedad pasen á esta Tesoreria á satisfacer los respectivos derechos.

RAMON QUIROS.

San José, 31 de Enero de 1870.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE CARIDAD.

Habiendo declarado el Supremo Gobierno que la administracion é inversion de las rentas del Cementerio jeneral de esta ciudad corresponde esclusivamente á la Junta de Caridad, ha tenido á bien disponer esta: dar publicidad á las siguientes propuestas que el Señor Don José Quirce le ha hecho, á fin de que las personas que quieran mejorarlas se sirvan remitir á esta Secretaria, las que les convengan, dentro del término de quince dias contados desde la publicacion del presente aviso.

J. ADAN MONTES DE OCA.

San José, Febrero 1º de 1870.

Propuesta para la construcción de nichos y organización artística del Panteón de esta ciudad.

Art. 1º Don José Quirce se obliga á tomar bajo su dirección como arquitecto el panteón de esta ciudad por el tiempo que la Junta de Caridad lo crea conveniente para arreglar y distribuir el ornato y comodidades del espresado panteón, siguiendo el plano que tiene aprobado la espresada Junta con las modificaciones oportunas.

Art. 2º Dicho Señor Quirce dará principio á la construcción de cuatro series de nichos para adultos y cuatro para párvulos tan luego como la Junta de Caridad apruebe este contrato. Las condiciones de estos nichos serán las siguientes. Cuatro serán para adultos, cuyas dimensiones serán siete pies de largo cada nicho, dos de ancho por dos de alto en forma de bóveda rebajada. Cuatro serán para párvulos, de cinco pies de largo, uno y medio de ancho por uno y medio de alto en la forma antedicha. Su construcción toda de cal y ladrillo formando pilastras de relieve en su frente con el repello y una cornisa proporcionada que sirva de entablamento sobre la cuarta serie. Estos nichos irán cubiertos con un corredor de tres varas de ancho apoyado sobre pilastras de ladrillo y cal de doce por diez y ocho pulgadas de espesor y siete y medio pies de elevación con base y capitel del orden toscano. El techo del corredor con soleras y alfajías dobles de cedro en forma de azotea con dos hiladas de ladrillo y mezcla y un pie de corriente. El piso de los corredores de ladrillo y mezcla y el cordón de piedra de Cartago. Hecha la muestra de estos trabajos y calculado su valor la Junta de Caridad acordará el precio y el tiempo de su arrendamiento así como el de venta ad perpetuum.

Art. 3º El Señor Quirce no exigirá otra retribución por su trabajo que el costo de los nichos y corredores que construya á medida que las entradas del panteón lo permitan. No monopolizará los trabajos de mausoleos ó bóvedas ni se opondrá á que cualquiera deudo los haga construir por quien fuere de su agrado con tal que se sujeten á la delineación del plano y á las reglas del arte.

Art. 4º Cuando los servicios del Señor Quirce no convengan á la Junta de Caridad, podrán avisarle con un mes de anticipación para que retire los materiales depositados en el panteón y al despedirlo le dará la Junta un documento ó pagará á pla-

zos convencionales del valor de las obras que resulten á su favor y sin rédito de ninguna clase.

San José, Enero 27 de 1870.

JOSE QUIRCE.
Arquitecto.

Propuesta para la construcción de la fachada del panteón de esta ciudad.

Por las dimensiones del plano aprobado para el panteón de esta ciudad resulta que el total del edificio que debe construirse en su frente se compone de cincuenta y siete varas de longitud por diez de ancho distribuido del modo siguiente. Una capilla de 22 varas, un vestíbulo de 12½ varas, una sala de profundis de 7½ varas y un almacén de depósito de 15 varas, con diez y ocho huecos entre puertas y ventanas; y además un portón y cuatro entrepaños de reja.

La altura para esta longitud debería constar de seis varas cuando menos, pero en atención á la economía y costumbre de los edificios del país puede suprimirse una vara en su elevación dejándole solo cinco.

Basado en esta práctica y reduciendo en lo posible este presupuesto suprimiendo las rejas en sus ventanas por ahora, construyendo un frontis imitado del orden toscano en pequeño relieve con una solidez competente; quedan á mi entender llenas las necesidades de dicho edificio; por lo tanto, y consultando la economía y poder dejar campo á la elección, someto á la aprobación de la Junta los dos presupuestos siguientes:

Primero.—La construcción de dicho edificio de cal y ladrillo, cimiento de cal y canto, grueso de pared de ¾, techo de teja aboquilado con mezcla, sobre enrejado de cedro, cielos rasos de cedro, pisos de tabloncillos de id., el del vestíbulo enladrillado en las colaterales con grada y en el centro macacaminado, portón y entrepaños de reja, vidrios en las ventanas, estas y las puertas de cedro, repello del edificio por dentro y fuera, pintado y totalmente concluido, me comprometo á entregarlo por la suma de \$ 10,366 pesos.

Segundo.—El mismo edificio construido de adobes de una vara de espesor, sus muros sobre cimiento de piedra viva, sócalo de ¾ de alto de cal y canto, entiestadas las juntas y repellido con mezcla por dentro y fuera, puertas y ventanas de cedro y todo lo demás de madera de equizarra ó equivalente y concluido de igual gusto que el anterior, me obligo á entregarlo por la suma de 7,512 pesos.

San José, Enero 27 de 1870.

JOSE QUIRCE.
Arquitecto.

UNIVERSIDAD DE SANTO TOMAS.

Por acuerdo del Gran Consejo Universitario, se abrirá desde el día de mañana, la matrícula de los jóvenes que pretendan cursar en el año literario que principia, las clases de Derecho Civil patrio y Romano; de Derecho Canónico y Público y de Filosofía.

Secretaría de la Universidad Nacional de Santo Tomas de Costa-Rica. San José, Enero 12 de 1870.

RAFAEL CHACON.
Secretario.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE San José.

Copia del acuerdo celebrado por la Municipalidad de esta Provincia el Mártes 1º del corriente.

Art. 7º Deseosa la Municipalidad de evitar en cuanto sea posible el fraude, que pueda hacerse con perjuicio de los intereses del público en general, ó ya sea de cada individuo en particular, se acuerda: que inmediatamente, sin pérdida de tiempo el Ajente Principal de Policía pase personalmente á todos los beneficios de café de esta Provincia, en donde se compra dicho fruto por fanegas, con el fin de tomar conocimiento de las medidas en que lo reciben, y si encontrase que estas no están exactamente conformes con la medida legal, desde luego que la autorizado para exigir inmediatamente del contraventor la multa de veinticinco pesos, bajo su responsabilidad si no lo verifica.—También se acuerda: que en lo sucesivo todas las personas que negocien con café en fruta ó maduro, no podrán recibirlo si no es en medida sellada y que no baje esta de doce cajuelas, ó sea media fanega, bajo la pena también de veinticinco pesos de multa por cada vez que se averigüe que contraviniesen á esta disposición. El Ajente Principal de Policía queda en la obligación de vigilar personalmente sobre su cumplimiento todos los años en el tiempo en que se cosecha el café, pasando con frecuencia á todos los beneficios donde se compra, á fin de que no sea ilusoria esta medida, bajo su mas estrecha responsabilidad, de cuya ejecución puntual se encarga el Señor Jefe de Policía.—El Señor Gobernador, actualmente Jefe de ella, hará que este acuerdo se publique por la Gaceta Oficial, y si fuera posible en los demas

periódicos del país, lo menos por unas seis ú ocho veces para que llegue á noticia de todos, procurando que salga en la próxima Gaceta de la presente semana.

Febrero 3 de 1870.

J. A. CHAMORRO.

S. v.—1.

LA ESCUELA NORMAL DE COSTA-RICA.

No ha muchos días, tuvimos el gusto de anunciar, en esta sección de la *Gaceta*, un hecho importantísimo para el país; un hecho altamente satisfactorio para todo buen patriota, y que debe serlo también para todo hombre de juicio sano y rectas intenciones, que viviendo en el seno de la democracia, pueda y sepa entender cuanto para ella valen los progresos de la enseñanza pública, y cuanto más glorioso es para los pueblos libres un breve paso adelante en su cultura intelectual, que todas las victorias de la fuerza, con que la ignorancia y el servilismo de otros tiempos coronaron á los tiranos.

Y aun cuando ellos reinaban en épocas de guerra y glorias cesarianas, fué preciso inventar un loco, aunque un loco sublime como el genio de su inventor, para discutir con aparente seriedad sobre las *armas y las letras*. Renovar la célebre cuestión hoy en día, fuera otra especie de locura; sería dar aquel paso, no menos célebre, que separa lo sublime de lo ridículo. Por eso, sin dejar de compadecer, como es debido, las debilidades humanas, continuaremos creyendo que lo mejor que puede hacer un pueblo libre, ó que aspira á serlo, lo que más gloria puede darle ante el mundo culto, es abrir escuelas, muchas escuelas, para triunfar de la ignorancia.

Poco importa la procedencia de los maestros; lo que interesa á la República es su proceder como tales. Contribuyan eficazmente, con su noble oficio á la enseñanza y educación del pueblo, y vengan de donde se quiera; si bien es cierto que habremos adelantado mucho, ellos y nosotros, aceptando y partiendo de una base común, tan obvia y razonable para toda relación intelectual y moral, como la comunidad de origen, de lengua, de creencias, de usos y costumbres.

En la inauguración de nuestra escuela normal, verificada el domingo último, el Jefe del Estado ha dicho con noble franqueza, cual era y es la suerte de la instrucción primaria en el país; qué medios ha escogitado el Gobierno para mejorarla, y las

esperanzas que le animan de que en breve ha de empezar á recojerse el fruto de tantos afanes, así de la presente como de anteriores administraciones. El discurso del Director, dice con notable elocuencia cual ha sido el acierto de los que le eligieron para organizar nuestra enseñanza pública en el más importante de sus ramos. Bellas formas, ideas elevadas, rica erudición y universalidad de miras, patentizan en el trabajo del Señor Romero el espíritu que animará su enseñanza, y lo que es más, el espíritu del hombre, su carácter.

Pero antes de conocer al maestro, bastaba ver la escuela para adivinarlo. El mayor orden, arreglo, y hasta pulcritud, pueden observarse desde luego en todos sus departamentos y dependencias; y hemos tenido la satisfacción de oír á jueces competentes en la materia, que sería difícil encontrar un establecimiento de su clase mejor organizado en los países de Europa, cuyas escuelas han logrado más reputación y merecida fama.

Con el material de enseñanza de que hoy disponen las escuelas normal y elemental, y con la inteligente cooperación de los maestros que auxilian al director, no podemos dudar del éxito de sus trabajos, si por otra parte consideramos también que en el país hay sed de instrucción, y que, sobre todo en los centros más populosos de la República, los padres de familia dan toda la importancia que merece á la educación de sus hijos.

Ojalá que las Municipalidades de las provincias, comprendiendo, como esperamos que comprendan, sus verdaderos intereses, mandasen jóvenes capaces y de vocación para la enseñanza, á la escuela normal, de donde saldrían maestros instruidos y en aptitud de formar otros que sembraran por todo el país los inapreciables bienes de la instrucción.

En tanto que se realizan por completo nuestros deseos, sea para nosotros motivo de justas esperanzas la apertura de colegios y escuelas que comienzan bajo los más felices auspicios, y que indudablemente señalan un notable progreso en la cultura intelectual de nuestro pueblo.

Véase ahora el discurso que envuelve todo el interés de la inauguración á que hemos dedicado estas líneas.

DISCURSO

leído por el Director de la Escuela normal en el acto de inauguración de la misma.

Excelentísimo Señor, y Señores.

Dos fuerzas poderosas y contrarias se

disputan encarnizadamente la dirección de la sociedad actual. Recelosa la una que se funda en las tradiciones del pasado, vé con asombro el rápido progreso de las instituciones humanas, y temerosa del porvenir, intenta detener el curso de los sucesos, paralizar la fuerza suprema que nos impulsa al cumplimiento de un fin providencial. Cerrando los ojos á la luz, negando hasta la evidencia, quisiera en su insensato desvarío anular la precipitada marcha de la locomotora, la instantánea comunicación del telégrafo, y aun si posible le fuera, el curso de los astros, proclamando la inmovilidad como principio salvador, como regla invariable de sus instituciones.

Agitada la otra por una sed insaciable de progresos, desea marchar con la velocidad del rayo; lamenta el segundo que se pierde, y aun á riesgo de precipitarlo todo, procura llegar cuanto antes á un término que presiente, aunque no conoce, objeto exclusivo de sus constantes aspiraciones.

Fuerza centrífuga, que, impulsando hacia la tangente, modifica la que atrae hacia el centro, produciendo de este modo la diagonal por donde marchamos.

Esceso de luz que reaccionando sobre las tinieblas, proporciona el calor y vitalidad precisa para el cumplimiento de nuestro destino.

He aquí, Señores, en pocas palabras la ley eterna de la humanidad, lo viejo luchando con lo nuevo, el pasado con el porvenir, el ayer con el mañana. Recorred con ojo inteligente las páginas todas de la historia, y vereis confirmado este principio, demostrada esta teoría.

Lucha benéfica, combate misterioso pero inevitable del principio con el fin, que determina, y da lugar á los adelantos que producen la perfección del hombre individual y colectivo. "La paz de los sepulcros ha dicho el célebre Balmes, no es la vida de los pueblos."

Ni podría ser otra cosa para los que creemos en la universalidad del orden. La naturaleza física como la intelectual y moral, exige el movimiento y la lucha. Suprimid las tempestades, y el mundo desaparecerá; concluid con las discusiones, esas tempestades de la inteligencia, y las grandes verdades quedarán desconocidas; quitadnos las pasiones, y el hombre, en vez de un ser moral, se convertirá en un autómeta, incapaz de todo mérito. La inmovilidad es la muerte, el silencio la agonía.

¡Hombres del pasado, no intentéis, pues, mal gastar vuestras fuerzas en el temerario empeño que habeis concebido! creéis labrar la felicidad del hombre, y solo preparáis su tumba! Unid, por el contrario vuestros esfuerzos al de los hombres del porvenir, auxiliadles ilustrándolos con vuestra experiencia, aumentad su poder con vuestras luces, y la sociedad marchará con magestad y grandeza al impulso del Adelante, que el Gran Legislador del Universo proclama sin cesar, y que constituye la ley del progreso, ley eterna é inmutable, como su Autor!

Cuando el vapor y la electricidad con su poderoso esfuerzo tienden á aproximar los pueblos, á estrechar los vínculos de la gran familia, confundiendo en una las diferentes razas, asimilando y aun identificando las diversas instituciones sociales, ¿permaneceremos en nuestra quietud é indiferentismo ante la expresiva voz de los hechos?

¿pretenderemos oponer nuestra tenaz é inútil resistencia á la potente fuerza que nos impulsa?

Y vosotros, afortunados Costaricenses, que situados en el centro de la superficie de nuestro globo, tocáis los dos grandes mares que lo bañan, con vuestro cielo purísimo, con vuestro calor vivificante, con vuestra brillantísima vegetación y demas riquezas inagotables con que os dotó la Providencia, estáis llamados á representar un gran papel en la historia del porvenir; aprovechad las lecciones de la historia, consejos de la sabiduría; ¡Ay de vosotros, si no os preparáis á recibir el abrazo que en vuestras tierras han de darse los hombres del Oriente y Occidente! La Europa y el Asia tocan ya á vuestras puertas, y vienen á pedir os hospedaje, brindandoos sus fuerzas.

¡Ay de vosotros, repito, si no os preparáis á recibir semejante visita!

¡Procurad haceros dignos del gran papel que os está reservado, si queréis ser tratados como hermanos generosos y no como siervos degradados!

El canal de Suez, uniendo el Mediterráneo con el mar de Indias, estrecha ya las relaciones de Europa y Asia; la comunicación del Atlántico con el Pacífico completará la obra que aquel inicia.

La inmigración es un hecho que en el trascurso de los tiempos debe precisamente efectuarse en este venturoso país, y si vosotros os consideráis libres de las contingencias que este acontecimiento debe producir, pensad en vuestros hijos, que quedarán expuestos á los efectos de la invasión.

El mundo entero, hasta la vieja y estacionaria Turquía, procura romper las trabas de su antigua y ruinoso civilización; ¿cómo vosotros, hombres de la virgen América, en cuyas venas late pura y noble sangre, habíais de quedar pasivos ante los elocuentes adelantos del siglo, ante el magnífico panorama que en lontananza se desembré? Vosotros, que casi tocáis esa gran época, que parece lejana, pero de lo que apenas os separa un breve día, habéis querido ser dignos del papel que estais llamados á representar, y por eso no contentos con lo que ya habéis hecho, queréis sentar hoy una nueva y sólida base á vuestra futura grandeza, echando los cimientos de un buen sistema de enseñanza popular; y lo acertáis, por que como ha dicho un célebre escritor de nuestros días, "el pueblo que tenga mas y mejores escuelas será el primero de los pueblos"

¡Oh!; cuantos hechos podría presentaros en pro del aserto que acabo de enunciar! Concretándonos á la historia de nuestros días, Bélgica, Holanda, Suiza, Prusia, Alemania, Austria, los Estados Unidos de la América del Norte os hablan y enseñan mucho mas elocuentemente, que pudiera yo hacerlo con mis desaliñadas palabras. Sus rápidos progresos reconocen por principio los adelantos de su enseñanza popular, por que todo progreso resulta de la perfección de la inteligencia y de la voluntad del hombre.

La Bélgica independiente, comprendiendo que la instrucción pública es poderoso elemento para transformar la sociedad, establece desde luego buenas escuelas por todas partes, y á los treinta y tres años de este acontecimiento, ve aumentarse su bienestar, disminuirse la cifra de los crímenes

y estenderse rápidamente su comercio por el exterior.

La Alemania del Norte, primer país que entró en la senda de las reformas escolares, viene recojiendo, hace tiempo, el fruto de una iniciativa tan feliz como atrevida, ocupa un lugar preferente entre los pueblos mas adelantados en ciencias, literatura y artes; la agricultura, la explotación de minas, la industria y el comercio toman un rápido vuelo; mientras que la del Sur, abandonando la enseñanza á manos inhábiles ó acostumbradas á restringirla, adelanta poco y lentamente, apesar de la riqueza de sus minas, de la excelencia de sus pastos y de la fertilidad de sus tierras.

La Suiza nos presenta deducciones igualmente palpables. En los cantones de Basilea, Zurich, Berna &c. se atiende con preferencia á los adelantos de la enseñanza; en los de Lucerna y Schuytz se halla esta algo abandonada. Al viajar por este país se nota desde luego la prosperidad de los primeros, los escasos adelantos de los segundos.

¡Cuantos pueblos, yacen hoy postergados por el abandono de tan caros intereses! Apesar de su extensión y de los favores con que el cielo los ha enriquecido, vegetan en la ignorancia y el oscurantismo, victimas de su apatía é indolencia en la gran obra de la educación y enseñanza. Preguntad á la Rusia, á ese coloso que estiende su ferreo yugo por la mitad de Europa, qué hace por la causa de la humanidad, cual es su papel en la historia del progreso, y el imperio de los Czares no contestará; permanecerá mudo y casi avergonzado. Recorred esas inmensas comarcas del Asia, haced la misma pregunta y obtendréis igual respuesta; pero no preguntéis, economizad ese trabajo. La prosperidad de todo país marcha paralelamente con el desarrollo de su instrucción; entre estos dos hechos existe una relación precisa con el carácter de causa y efecto.

Si, por que la instrucción eleva la dignidad del hombre, destruyendo la rutina que restringe el juicio, y atacando la ociosidad que, como revelan las estadísticas, engendra los malos pensamientos y multiplica los delitos. Enriquece también á los pueblos; por que extendida hasta por las aldeas, reemplaza los brazos con las máquinas, introduce mejores sistemas de cultivo, trae la química en auxilio del agricultor y enseña que la ciencia ha trazado nuevos senderos al lado de los estrechos y tortuosos caminos que sirvieron á nuestros padres.

Esta clase de riqueza es mas productiva que la material; es despues de la virtud el primero de todos los bienes. Para conocer el verdadero estado de un país, no basta apreciar la fertilidad de su suelo, la feliz situación de sus puertos, el número y cantidad de sus minas; es preciso tener en cuenta sus hombres, y la escuela forma á estos, como estos hacen la tierra. Un pueblo inteligente, colocado sobre un suelo estéril é incapaz de cultivo, creará la industria, y si ni aun esta le fuere posible por falta de primeras materias ó combustible, desarrollará el comercio, llegando indudablemente á ser el director y distribuidor de los bienes de los demás. Inglaterra y Holanda nos patentizan esta verdad.

La riqueza intelectual ofrece una particularidad muy notable, y es que puede comunicarse sin pérdida alguna del que la

posee. En cualquiera otra materia el don, la sucesión ó la venta transfieren la propiedad, privando de ella al primitivo poseedor; no sucede así en la transmisión de conocimientos; antes bien el que los generaliza aumenta en capital con la enseñanza; enriquece al discípulo que de ignorante se hace instruido; á los sábios, dándoles oyentes, jueces y auxiliares; á la sociedad, porque la riqueza total aumenta precisamente á medida que es producida por obreros mas hábiles, y como la vida es corta, la ciencia difícil y el dominio intelectual indivisible, formando nuevos obreros, aumenta los cambios y las esperanzas de todos.

Y no creáis que esta riqueza se distribuye exclusivamente en las Universidades y Academias; se reparte también y muy principalmente hasta en las mas humildes escuelas. Las Academias hacen, por decirlo así, la ciencia, las Universidades la dan ya hecha; las escuelas proporcionan la posibilidad de adquirirla y aun de hacerla.

La instrucción rudimental y preparatoria, precisa en todo tiempo, lo es hoy mucho mas; 1º por la igualdad social; la igualdad ante la ley es el reconocimiento del derecho; la igualdad de instrucción, al menos de la que se trata, es la posibilidad del hecho; 2º por los progresos de la industria, que ya no utiliza á los hombres como fuerza material, empleándolos como dirección inteligente, y 3º por la forma de gobierno generalmente adoptada, que concede voto al ciudadano, exigiendo por tanto que sepa lo que hace y pueda dirigirse por su propia conciencia.

Si alguna duda pudiera quedarnos sobre este punto, desaparecería al contemplar los hechos que acreditan el deseo de instrucción que se advierte por todas partes y en todas las clases sociales; deseo tanto mas atendible, cuanto que es el único medio de proporcionar á los individuos recursos lícitos y justos para llegar á la posesión legítima de la propiedad material, intelectual moral y política, objeto preferente de las aspiraciones del siglo XIX

Finalmente y para dejar demostrada la necesidad de la instrucción, observemos que las grandes revoluciones operadas en el seno de la sociedad moderna ya en nombre de la fé, ya en el de la filosofía y ya en el de la política, han marcado sus pasos con profundas huellas, produciendo el conjunto de todas la situación en que nos hallamos; vasto campo en que se agitan y reaccionan multitud de elementos favorables unos, adversos otros, como talentos superiores, grandes victorias, prodigiosos acontecimientos, el poder, la palabra, las pasiones, la prensa y hasta el instinto del porvenir. Y ¿por que este gran consumo de genio, de tiempo y de gloria no ha dado el resultado que debiera? ¿por que de altas cuestiones de principios hemos descendido á mezquinas luchas de intereses materiales? Buscad la causa de esto en la falta de sentimientos y de luces, en la falta de educación.

Verdad es que se han hecho inmensas conquistas en el órden material; la prensa, el vapor, el gas, el telégrafo; pero todo este no es el bien ni la felicidad; son fuerzas que nos dirigen ó extravían segun el uso que de ellas se hace; son faros que nos iluminan, ó llamas que nos abrasan. Ciegos

por si mismas y desordenadas solo deben su mérito á la conciencia é ilustracion del hombre; son como los elementos poderosos de que dispone un buque, con los cuales podrá surcar el Océano, descubrir nuevos mundos y conquistar las riquezas del globo; pero tambien podrá sufrir tempestades, luchar contra los escollos, hacerse pedazos y hundirse en los abismos. Esto dependerá de las influencias que sufra y de la inteligencia que lo dirija.

Esos enérgicos instrumentos de civilizacion de que dispone la sociedad actual son ciertamente fuerzas misteriosas que espantan, voluntad y poder para cambiar la faz del globo. ¡Ah! Señores ¡cuanto deberiamos esperar si á todos ellos se uniese la influencia de un buen sistema de enseñanza, que prestase su doble tendencia de cohesion y espansion, de conservacion y progreso!

Para conseguir tan venturoso objeto será preciso educar nuevas generaciones que hagan olvidar por su ilustracion y virtudes la indiferencia y el egoismo de las que les han precedido; será preciso que obre en ellas la enseñanza y el ejemplo; será preciso, en fin, establecer la paz y el amor por almas imparciales, que no estén comprometidas en las vivas querellas del pasado. Esta es la gran mision que Dios reserva á la juventud, y para cuyo cumplimiento deberemos prepararla convenientemente.

Jóvenes aspirantes al Magisterio, que esta consideracion haga fructificar la enseñanza que vais á recibir y dar; á vosotros os corresponde calmar y curar poco á poco los males que aquejan á nuestra sociedad. Ciencia y virtud: he aquí el poderoso específico para todos ellos.

Si un buen sistema de educacion y enseñanza puede influir tan ventajosamente para dulcificar los males que sufrimos, no sirve menos para consolidar nuestras conquistas, para hacer bendita la ciencia, la libertad, las instituciones, la prensa, la industria, todos estos medios de accion y de progreso, que nos han costado tantas revoluciones, tantas lágrimas.

Es necesario dar á estas fuerzas nuevas una direccion poderosa y acertada. Mientras mas se desarrollan las pasiones y la inteligencia del hombre, mas firme, ilustrada é incorruptible debe ser su conciencia; á medida que adquiere mas luz y actividad, mayor debe tambien ser su rectitud.

He aquí la manera de evitar los abusos, si el temor de estos fuera motivo bastante para anatematizar los adelantos, como pretenden algunos ilusos. ¿De que no se abusa?, preguntaria yo á estos timoratos ¿se libra de ello ni aun el nombre de Dios?

Pero aun dado caso que fuera lícito rechazar los progresos por miedo del abuso, ¿seria posible que la sociedad se dejase arrebatar impunemente conquistas que le han costado tantos sacrificios y á las cuales están ligados todos los intereses de la vida? ¡Desgraciado el que intentara aniquilar uno solo de nuestros adelantos, una de nuestras invenciones! Al primer conato veria levantarse furiosas tempestades.

Las invasiones de ideas son irresistibles, y ofrecen los mismos fenómenos que presentan las de razas. Empiezan por merecer la reprobacion, de los primitivos poseedores: consérvase por mucho tiempo la irritante division de vencedores y vencidos, que da

lugar á la falta de fusion y armonia, hasta que nuevas generaciones, despojándose gradualmente de las hostilidades hereditarias, y penetrándose de lo que hay de verdadero y providencial en las dos influencias que vienen luchando, establecen el orden y un mundo nuevo, que resulta á la vez de las ruinas del pasado y de los gérmenes del porvenir.

Tal es en mi pobre concepto el papel que la educacion é instruccion pública deben llevar á cabo entre nosotros; unir al edificio de los tiempos modernos el cimiento eterno de la moralidad; hacer infiltrar por medio de la juventud el aroma preservador de la justicia y de la verdad, de la virtud y la ciencia en todas nuestras legítimas conquistas. Fuera de este feliz consorcio no hay sino decepcion y ruinas; en él se halla el campo de asilo, en que deben abrazarse como hermanos, los adoradores del ayer, los representantes del mañana, y ¡felices todos, si allí encontramos, como prendas de paz, los alegres semblantes de nuestros hijos! ¡Felices nosotros, si estos pedazos de nuestras propias entrañas vienen á estrechar los anillos de esa misteriosa cadena que enlaza el cielo con la tierra! ¡Feliz mil veces yo al pretender realizar tan benéfico pensamiento.

He aquí, Señores, el objeto de nuestra reunion; hoy inauguramos la Escuela normal de Costa-Rica, hecho al parecer insignificante, pero de tanta trascendencia para el porvenir del país; grano de semilla apenas perceptible, pero que deberá convertirse mas tarde en árbol frondoso, que sirva de solar al fatigado viagero y de mansion á las aves del cielo. Aquí van á formarse jóvenes maestros que instruidos en los principios que dejo indicados, levanten los cimientos del edificio de vuestra felicidad y ventura; que adornados de las condiciones necesarias puedan ayudaros eficazmente en la educacion y enseñanza de vuestros hijos, principal deber de la paternidad.

Calculad pues el agradecimiento que merecerán los que con tanto anhelo se han ocupado de tan importante asunto; los que prescindiendo de los sacrificios para ello precisos han puesto la primera piedra de este grandioso edificio. ¡Quiera el cielo concederles su proteccion para consumir la obra que han iniciado! Yo en nombre de las generaciones venideras les anticipo la mas cordial filicitacion, haciéndola tambien estensiva á las personas todas, que en tan solennes momentos contribuyen con sus votos y presencia á realzar tan fausto acontecimiento.

MANUEL M. ROMERO.

ESCUELA CENTRAL.

SECCION ELEMENTAL.

Clase general de Lectura.

- 1ª Seccion { 1º grupo. — Conocimiento de las letras.
2º id. — Sílabas simples directas.
- 2ª id. { 1º grupo. — Sílabas simples inversas.
2º id. — Sílabas compuestas.
- 3ª id. Toda clase de palabras.
- 4ª id. Lectura de frases y oraciones.
- 5ª id. Id. de periodos.
- 6ª id. Id. en prosa.

- 7ª id. Id. en verso.
- 8ª id. Toda clase de lectura en libro impreso y manuscrito.

Escritura.

- 1ª Seccion. Lineas rectas, curvas y mistas } En pizarra
- 2ª id. Trazos fundamentales. }
- 3ª id. Los mismos en papel.
- 4ª id. Letras minúsculas.
- 5ª id. Id. mayúsculas.
- 6ª id. Escritura comun en tamaño regular.
- 7ª id. Id. mas pequeña.
- 8ª id. Id. en una raya.

Aritmética.

- 1ª Seccion { 1º grupo. Cálculo mental hasta 10 } Tablero.
- 2ª id. { 2º id. id. id. id. 100 } contador
- 2ª id. Numeracion escrita y hablada.
- 3ª id. Sumar y restar.
- 4ª id. Multiplicar.
- 5ª Seccion. Dividir.
- 6ª id. Decimales.
- 7ª id. Denominados.
- 8ª id. Quebrados comunes.

Gramática.

- 1ª Seccion. Conocimiento del nombre y sus clases.
- 2ª id. Accidentes del nombre y del adjetivo.
- 3ª id. Artículos y pronombres.
- 4ª id. Verbos y sus clases.
- 5ª id. Accidentes del verbo y conjugaciones.
- 6ª id. Palabras indeclinables.
- 7ª id. Sintaxis; nociones.
- 8ª id. Perfeccion de la Sintaxis, Prosodia y Ortografía.

Religion é Historia Sagrada.

- 1ª Seccion. Primeras oraciones. } Antiguo
- 2ª id. Conclusion de estas. } Testamento.
- 3ª id. Credo y artículos. }
- 4ª id. Oraciones. }
- 5ª id. Mandamientos. } Nuevo
- 6ª id. Sacramentos. } Testamento.
- 7ª id. Toda la Doctrina. }
- 8ª id. Religion fundamental }

Geografía é Historia.

- 1ª Seccion. Conocimiento de los términos mas usados en Geografía.
- 2ª id. Id. id conclusion.
- 3ª id. Descripcion del Mapa Mundi.
- 4ª id. Descripcion general de los tres continentes y estados que los forman.
- 5ª id. Descripcion general de América y sus datos principales.
- 6ª id. Descripcion detallada de la misma y nociones generales históricas.
- 7ª id. Descripcion detallada de cada uno de los Estados de América y su historia en general.
- 8ª id. Descripcion minuciosa de los mismos, especialmente de los de la Central y su historia detallada.

Geometría y Dibujo Lineal.

- 1ª Seccion. Conocimiento y trazado de las diferentes clases



- 2^a id. de líneas. Lo mismo y estudio de sus propiedades; problemas.
- 3^a id. Angulos; su trazado.
- 4^a id. Lo mismo sus propiedades y problemas.
- 5^a id. Triangulos y cuadriláteros; su trazado.
- 6^a id. Lo mismo; sus propiedades y problemas.
- 7^a id. Poligonos, superficies y volúmenes de los sólidos; su trazado.
- 8^a id. Lo mismo; sus propiedades y problemas.

SECCION SUPERIOR.

Lectura.

- 1^a Seccion. Lectura corriente y la de di logos en prosa.
- 2^a id. Id. de diálogos en verso.
- 3^a id. Id. como medio de Instruccion.
- 4^a id. La misma con comentarios.

Escritura.

- 1^a Seccion. Escritura en papel blanco.
- 2^a id. Escritura usual y al dictado.
- 3^a id. Id. id. de cartas, oficios, esposiciones, &.
- 4^a id. Id. id. sobre un punto dado.

Aritmética.

- 1^a Seccion. Razones, proporciones y reglas de tres.
- 2^a id. Elevacion á potencias, extraccion de raices, regla de compañía, interes y descuento.
- 3^a id. Aligacion conjunta y falsa posicion.
- 4^a id. Progresiones é idea de la partida sencilla y doble.

Gramática.

- 1^a Seccion. Repaso de toda la Gramática y Analisis.
- 2^a id. Estudio Fundamental de la Analogía y Ortografía, y principios de Analisis lógico.
- 3^a id. Id. id. de la Sintaxis y Prosodia, y Analisis lógico y gramatical.
- 4^a id. Analisis y composicion.

Geografía.

- 1^a Seccion. Repaso del Mapa Mundi y América, y estudio fundamental de la Astronómica.
- 2^a id. Europa y cada uno de sus Estados; estudio fundamental de la Geografía Física.
- 3^a id. Estudio de Asia, Africa y Oceanía; estudio fundamental de la Política.
- 4^a id. Toda la Geografía por el método de construccion.

Historia.

- 1^a Seccion. Historia de América, especialmente de la Cen-

- 2^a id. Id. de España hasta la conquista de América.
- 3^a id. Id. Universal Antigua y media.
- 4^a id. Id. id. Moderna.

Geometria.

- 1^a Seccion. Estudio de las propiedades de las líneas y ángulos; problemas.
- 2^a id. Triangulos, cuadriláteros y poligonos; problemas.
- 3^a id. Líneas proporcionales; figuras semejantes; sólidos, y superficies de las figuras planas.
- 4^a id. Superficies y volúmenes de los sólidos y nociones de Agrimensura.

Dibujo Lineal.

- 1^a Seccion. Copia de modelos; aplicacion de líneas rectas.
- 2^a id. Id. id. de curvas.
- 3^a id. Id. id. de mistas.
- 4^a id. Dibujo de invencion.

Division del tiempo y trabajo.

- De 10 á 10½ ... Oracion, lista y revista.
- „ 10½ á 11 ... Escritura.
- „ 11 á 11½ ... Aritmética.
- „ 11½ á 12½ ... Religion.
- „ 12½ á 12¾ ... Juegos gimnásticos.
- „ 12¾ á 1 ... Lectura.
- „ 1 á 2 ... Geometría y Dibujo.
- „ 2 á 2½ ... Gramática.
- „ 2½ á 3 ... Geografía é Historia.
- A las 3 ... Oracion y salida.
- De 3 á 4 ... Dibujo los alumnos de la central superior.

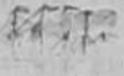
NOTAS.

- 1^a —Los mártes y sábados la Escritura será al dictado.
- 2^a —En las clases de Aritmética y Gramática, habrá ejercicios teóricos y prácticos.
- 3^a —Las secciones mas adelantadas de la Seccion Elemental y las de la Superior, darán cuenta en Lectura de lo que hubieren leído.
- 4^a —En la Seccion Superior se emplear la Lectura como medio de Instruccion para dar conocimientos de Agricultura, Higiene, Física, Química, Historia Natural, Artes y Oficios, &.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUNTARENAS.

ENTRADAS Y SALIDAS.

 Enero 29.—A la una del dia de ayer, salió de este puerto, con destino á los Estados de Centro-América, el vapor "Salvador" al mando de su capitán J. B. Bonditch. Llevó de pasajeros á los Señores Espiritusanto Solera, Domingo Martínez y Yamarío Bastos; y de carga 50 sacos de harina y 32 bultos de mercaderías.

 Febrero 3.—A las siete de la noche de ayer, fondeó en este puerto, procedente de San José de Guatemala la barca Inglesa "Oriental," del porte de 280 toneladas 8 individuos de

tripulacion y 12 dias de mar.—Viene en lastre y consignada a su mismo Capitan.

SERVICIO PUBLICO.

La Botica de servicio público durante la semana entrante, es la del Dr. Don Ventura Espinach.

JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA de San José.

Desde las fechas del margen se encuentran en depósito los animales de la lista siguiente, para que las personas que se consideren con derecho ocurran á esta oficina á legalizarlo oportunamente.

Diciembre 7 próximo pasado. Una yegua retinta sonta con marca que no se encuentra en la matrícula.

Diciembre 9 id. Un buey negro encerado pequeño con pintas blancas y marca que pertenece á D. Pedro Manau del Norte de esta Ciudad.

Diciembre 11 id. Un buey sardo grande con marca que pertenece á la Sra. Maria Porras de Pacaca.

Diciembre 11 id. Una yegua colorada dos pelos, careta patas blancas, con marca semejante á las de la propiedad de los Sres. José M^a Castro de Santa Ana de Escasú y Norverto Mondragon de San Juan.

Diciembre 12 id. Un Caballo colorado careto patas blancas, con una marca poco semejante á la de la propiedad del Señor Rafael Vargas de Alajuelita.

Febrero 4 de 1870.

J. A. Chamorro.

AVISOS JUDICIALES.

A las doce del dia Lunes veintiuno del entrante Febrero y en el porton principal del Palacio Municipal de esta Provincia, se ha de rematar en el mejor postor, como bacante, y adjudicado al Estado, un terreno como de ocho manzanas, sito en el punto nominado "La Cuesta del Torno", cuartel de San José de esta ciudad, primer distrito del primer canton de esta Provincia, valorado á razon de ocho pesos manzana, y lindante: por el Este, con terreno del Señor Bonifacio Vega y un Señor Alvarado; por el Oeste, con el camino de San Pedro; por el Sur, con terreno del Señor Felix Porras; y por el Norte, con idem de dicho Señor Alvarado. Por tanto, quien quisiere hacer postura al referido terreno que comparezca, puese le admitirá la que hiciere, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal de la Provincia de Alajuela, en el Palacio Municipal de la misma, á las diez de la mañana del día treinta y uno de Enero de mil ochocientos setenta.

Luis Soto.

José M^a Sandoval.—Pedro P. Boza.

3. v.—1.

REMATES.

A las doce del día Miércoles nueve del próximo entrante Febrero se rematarán en este despacho y en el mejor postor los bienes siguientes: una casa de habitación, sita en San Vicente, canton 1.^o distrito 7.^o de esta Provincia, con sus cuartos, corredores y cocina, de madera de cuadro, con el solar en que está ubicada, constante este de media manzana poco mas ó menos, lindante: al Norte, con una calle donada que aun no se ha abierto: al Sur, con propiedades de Pedro Rojas y Wilfrido Blanco, calle en medio: al Este, la misma calle en medio con la casa de escuela de niñas; y al Oeste, con casa de Simon Gonzalez, valorado todo en ochocientos cincuenta pesos.—Un terreno sembrado de café, sito en el mismo barrio de San Vicente, canton y distrito citados constante de veintitres varas de frente y cuarenta y cuatro de fondo poco mas ó menos, lindante: al Norte, con potrero de Ignacio Huertas: al Sur, con solar de la testamentaria de Jesus Astua: al Este, con propiedad de Jesus Gonzalez; y al Oeste, con propiedad de Simon Gonzalez, valorado en cincuenta pesos.—Un cafetal constante de manzana y media poco mas ó menos, situado en el mismo barrio, conteniendo un patio de beneficiar café, cerrado de tapia, con cuatro pilas una retrilla, con sus ruedas, voladores, peine y corredor, constante de cincuenta y cuatro varas de ancho y setenta y cinco de fondo, lindante el todo: por el Norte, con propiedad de Simon Gonzalez: por el Sur, calle de por medio, con casas y solares de Francisca Vargas y Sebastiana Morales: por el Este, con cafetal de los herederos de Manuel Quiroz; y por el Oeste, con potrero de Ignacio Huertas, valorado el cafetal en seiscientos pesos y el patio con sus accesorios en mil quinientos treinta pesos, ascendiendo todo á dos mil ciento treinta pesos.—Un cafetal situado en el barrio de San Isidro, canton 1.^o distrito 7.^o de esta Provincia en el punto llamado "Ipis", constante de siete manzanas poco mas ó menos, lindante: al Norte, con propiedad de Eusebio Cordero: al Sur, calle en medio con casa y cafetal de José M^a Sanchez: al Este, calle en medio, con propiedades de Justo Jimenez y José Retana; y al Oeste, con potrero de la Señora Josefa Chacon, valorado en dos mil cuatrocientos pesos.—Un potrero en el citado barrio de San Vicente, como de manzana y media, lindante: al Norte, con potreros de Manuel Rodriguez y Francisco Barrantes: al Sur, la calle que conduce á San Isidro: al Este, con casa y solar de Jesus Umaña; y al Oeste, con propiedad de Francisco Barrantes, valorado en doscientos pesos.—Un cafetal en el mismo barrio en el punto llamado "Bajo del finado Mariano Cordero" constante de cinco manzanas poco mas ó menos, lindante: al Norte, calle en medio, con cafetal de Don Leandro Quiroz: al

Sur, con cafetal de Ignacio Huertas: al Este, con cafetal de Don Juan Félix Bonilla; y al Oeste, con id. de Mercedes Mendez, valorado en mil doscientos pesos.—Un terreno plantado de café en mal estado, en el punto llamado "Los Sitios", barrio de San Isidro de esta jurisdicción, constante como de una manzana, que linda: el Norte, con propiedad de José Barrantes: al Sur y Este, con propiedad de Francisco Barrantes; y al Oeste, con propiedad de Silvestre Matamoros, valorado en ciento setenta y cinco pesos.—Un terreno situado en el paraje llamado el "Moral", barrio de San Isidro, constante como de tres manzanas, de las cuales hay como manzana y un cuarto de potrero, y el resto plantado de café en mal estado, habiendo en la parte de potrero una calle de cuatro varas de ancho que sirve de entrada á una propiedad de Antonio Roman, lindante: al Norte, con la entrada dicha y propiedad del mismo Roman: al Sur, con propiedad de José M^a Herrera: al Este, con id. de los herederos de Gregorio Mendez; y al Oeste, con potrero de Santos Roman, valorada la parte de potrero en doscientos cincuenta pesos, y la de café en trescientos cincuenta pesos (todo vale \$ 600).—Y un potrero situado en el punto llamado "Quebrada Honda", barrio de San Isidro, lindante: al Norte, con la calle llamada la "Canoa": al Sur, con potreros del Ilustrísimo Señor Obispo y de Jerónimo Jimenez: al Este, con potrero del mismo Jimenez; y al Oeste, con potrero del mismo Señor Obispo, valorado en mil pesos.—Dichos bienes pertenecen á la testamentaria del finado Jesus Astua, y se venden á la hora indicada á pedimento de partes interesadas previa informacion de utilidad y necesidad. Quien quisiere hacer postura por el todo ó parte de ellos, ocurra que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 1.^o civil y comercio en 1.^a instancia. San José, Enero 27 de 1870.

R. Carranza.

J. Ant^o Quiros.—Rafael Elizondo.

2.

Alas doce del día ocho del próximo mes de Febrero, se rematarán en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, los bienes siguientes:—Un potrero situado en la Uruca, Distrito 9.^o Canton 1.^o de esta provincia, constante como de siete manzanas, valuado en la cantidad de mil seiscientos pesos, y sus linderos son: por el Norte, con la Carretera Nacional; al Sur, con finca del Señor Euljio Chaves; al Este, con id. del Señor Don Juan Carazo, calle de por medio; y al Oeste, con id. del Señor Licenciado Don José Ana Herrera.—Dichos bienes son propios de la testamentaria del Señor Andres Chacon, y se venden de órden de este Juzgado, para hacer pago á su acreedor, Señor Don Nicolas Chavarria.

Quien quisiere hacer postura, ocurra el día y hora señalados, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Judicatura Civil y de comercio en la 1.^a Instancia de la Provincia de San José, Enero 28 de 1870.

Ramon Garcia.

Manuel Valerin. Salomon Mora.

A las doce del Miércoles nueve del entrante Febrero, se han de rematar en el mejor postor los bienes siguientes: Una casa ó galera, montada en horcones y sin paredes, constante de nueve varas de largo y cinco y media de ancho, cubierta de teja y madera labrada, valorada, como material, en veintitres pesos ochenta y cinco centavos: Otra idem de trapiche, constante de trece varas de largo y siete y media de ancho, montada en horcones, con dos cuartos ó caidizos, cubierta de teja y madera labrada, valorada junto con el trapiche, una paila de fierro y los demas útiles necesarios para elaborar dulce, en trescientos pesos:—El terreno en que están ubicadas las anteriores casas, constante de una manzana próximamente, de superficie plana, figura regular, ocupado en sus dos terceras partes, de café frutal, y la otra con caña de azúcar situado en el distrito de San Joaquin, número quinto del primer canton de esta provincia, limitado: por el Norte, calle de por medio, con propiedades de los Señores Bonifacio Bogantes y Manuel Gonzalez: por el Sur, con idem del mencionado Señor Bogantes: por el Este, con idem del Señor Rafael Camacho; y por el Oeste, con idem de los Señores José Maria Bogantes y Prudencio Morales, valorado en setecientos pesos.—Otro terreno, situado en el mismo distrito, como de manzana y media, de superficie plana, figura irregular, ocupado en sus dos terceras partes con caña de azúcar y la otra de potrero, colindante: por el Norte, camino público de por medio, con propiedades de los señores José Maria Arias y Manuel Gonzalez: por el Sur, con idem de los Señores Crisanto Gonzalez y Josefa Tremedal Rodriguez: por el Este, calle de por medio, con propiedad del Señor José Maria Arias; y por el Oeste, con idem de la Señora Maria Arias, valorado en setecientos setenta y cinco pesos.—Otro terreno como de siete octavos de manzana, situado en el distrito de San Roque, de la Villa de Barba, ocupado con caña de azúcar, figura regular; y colindante: por el Norte, con propiedad de los Señores José Maria Arias y Juan Vargas: por el Sur, con terreno del Señor Bonifacio Bogantes: por el Este, con idem del Señor Lorenzo Barrantes; y por el Oeste, con idem del Señor Lino Bogantes, calle pública de por medio, valorado en cuatrocientos setenta y cinco pesos: Un derecho de veinte reales en la matrícula del terreno conocido con el nombre de "Montaña del Inglés". Estos bienes pertenecen á la testamentaria del finado Jesus Bogantes, y se venden de órden del infrascripto Juez Arbitro, por haberlo así solicitado las partes en dicha testamentaria, con el fin de cubrir con el producto de la venta, las disposiciones del testador. La venta tendrá lugar en la casa de habitación del Señor Don Saturnino Trejos. Acuda el que quiera á hacer sus posturas que se admitirán, siendo arregladas.

Juzgado Arbitro Testamentario. Heredia, á las doce del día veintiseis de Enero de mil ochocientos setenta.

Manuel Bogantes.

R. Benavidez.—Saturnino Trejos.

2.

A las doce del martes ocho de Febrero entrante, se rematarán en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado los bienes siguientes. — Una casa con el correspondiente terreno en que está ubicada constante como de una manzana sembrada de caña, plátanos etc. situada en Curridabat Distrito 3º Canton 3º de esta Provincia y lindan: al Norte, con propiedad de Cruz Blanco, Feliciano y Mercedes Sequeira: al Sur, con cafetal de Trinidad Mora: al Este, con terreno de unos Señores Meléndez y el mismo Trinidad Mora; y al Oeste, con terreno de las mismas Sequeira y de la Señora Vicenta Prado, valorados uno y otro en treientos treinta pesos.—Otro terreno sembrado de café frutal, algo quebrado y en mal estado, constante, mas ó menos de manzana y media y linda al Norte, con propiedad de las espesadas Sequeira y del mismo Trinidad Mora: al Sur, quebrada en medio, con propiedad de José Maria Sequeira: al Este, id. del referido Mora: y al Oeste, con terreno de la Señora Vicenta Prado.—valorado en doscientos setenta pesos.—Un potrero como de dos manzanas situado en el mismo punto, bastante quebrado y perdido el sacate, y linda: al Norte, con el antedicho cafetal de Trinidad Mora y cafetal que quedó deslindado: al Sur, calle en medio con cafetales de los Señores, Don José Pinto y Francisco Sanchez: al Este, con propiedad de los Señores Meléndez; y al Oeste, con terreno de la misma Vicenta Prado; valorados en trescientos pesos.

Estos bienes pertenecen al ejecutado José Maria Sequeira y se venden para hacer pago á sus acreedores José Maria Delgado y la Señora Maria Esquivel de Quezada.

Quien quisiere hacer postura por el todo ó parte de los bienes, acuda que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 2º Constitucional, San José á las cuatro de la tarde del dia veinte de Enero de mil ochocientos setenta,

S. Bonilla.

José Benavidez. José M. Celedon Jimenez

A las doce del dia catorce de Febrero próximo entrante se rematarán en la puerta de esta oficina en el mejor postor los bienes siguientes: Un terreno de Charral como de tres cuartos de manzana, sito en el cuarto Distrito primer Canton de esta Provincia, colindante: al Norte, con terreno de esta testamentaria y del Señor José Maria Córdova, al Sur Este y Oeste, con un terreno sembrado de Zactilla, y perteneciente á estos bienes valorado en cincuenta pesos; un terreno de breña constante de una manzana, sito en el mismo Distrito y Canton dichos, lindante: al Norte, con calle privada de entrada á terrenos de Don Mauro Aguilar, al Sur y Este, con el potrero de Zactilla de estos bienes; y al Oeste, con terrenos del referido Don Mauro Aguilar, valorado en cincuenta pesos: un terreno situado en la montaña en el mismo Distrito y Canton dichos, constante de cuatro manzanas con cercas provisionales, lindante: al Norte, con terreno del Señor Eusebio Bermudez: al Sur, con idem del Señor Santana Saborio: al Este, con el camino que vá para la montaña; y al Oeste, con terreno de los herederos del finado Felix Saborio,

valorado en ochenta pesos: Otro terreno situado en la montaña en el mismo Distrito y Canton ante dicho, de cuatro manzanas, y con cercas provisionales, lindante: al Norte, con terreno del Señor Santana Saborio: al Sur, con idem de Juan Salas, al Este, con la calle que vá para la montaña; y al Oeste, con terreno de los herederos del finado Felix Saborio: valorado en ochenta pesos: una yunta de novillos un barsino y otro alazan pansa blanca en cincuenta pesos: una carreta eullantada y encarrizada en doce pesos; y un caballo azulejo melado de andadura, valorado en diezisiete pesos, dichos bienes pertenecen á la mortal del Señor Juan Herrera, y se venden de orden de este Juzgado á solicitud de partes; para pagar costas deudas y mandas; Quien quisiere hacer postura, acuda que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado civil y de comercio en 1ª Instancia de Alajuela, Enero veintiseis de mil ochocientos setenta.

R. Loría.

J. M. Quezada.—J. de Jesus Ramos.

2.

A las doce del dia diez y seis del corriente mes, se rematará en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, un solar situado en el Barrio de Santa Bárbara de Pavas de esta jurisdiccion distrito 9º de este Canton, constante como de quince varas de frente por cincuenta de fondo poco mas ó menos, y linda: al Norte, calle en medio la plaza del mismo Barrio: al Sur, propiedad del Señor Simon Barrantes: al Este, propiedad del Señor Nieves Fernandez, y al Oeste cafetal de Mr. Brodie, propio de los Señores Mercedes Quiroz y Julian Abarca, y se vende de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que adeudan a la testamentaria de Don Silverio Castro. Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 3º Constitucional, San José Febrero 4 de 1870.

José Vargas M.

Joaquin Padilla. José Muños V.

A las doce del dia veintiuno del corriente mes se rematarán en este Juzgado en el mejor postor lo siguiente: Un caballo rosillo de andadura, valorado en treinta y cuatro pesos: Una vaca tigrilla de negro con una cria sorra, en diezisiete pesos; y quince manzanas de tierra situadas en el Barrio de los Angeles de Atenas, lindante: al Norte, con terrenos de Doña Nicolasa Rodriguez, al Sur, idem del Señor Alejo Rojas: al Este, con terreno del Señor Antolino Bastos; y al Oeste, con terreno de Doña Nicolasa Rodriguez dicha, valoradas en trescientos setenta pesos. Dichos bienes pertenecen a Don Matias Sandoval, y se venden de orden de este Juzgado, para pagar a su acreedor Don Antonio Chavez: quien quisiere hacer postura, acuda que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado civil y de comercio en 1ª Instancia de Alajuela, Febrero 3. de 1870.

R. Loría.

J. M. Quezada.—J. Jesus Ramos.

1.

EDICTOS.

Por el presente cito y emplazo á los acreedores y demas interesados en la mortal de la Señora Maria Anastacia Delgado, viuda del finado Santiago Valverde y vecina que fué del barrio de Alajuelita, para que se presenten dentro del inprorogable término de quince dias á hacer uso de sus derechos, á cuya mortal se ha dado principio en este Juzgado á solicitud de los herederos. Se hace presente: que se ha señalado para practicar el inventario en este Juzgado, las doce del martes veintidos del entrante Febrero, en razon de que los herederos aseguran, que el valor de los bienes no excederá de cuatrocientos pesos.

Juzgado 1º Constitucional. San José, Enero 29 de 1870.

Diego Corrales.

Benito Duran.—Vicente Vargas.

MANUEL V. JIMENEZ, Juez de 1ª Instancia del Crimen.

Por el presente, llamo y emplazo al reo ausente José Angel Araya, procesado en esta causa por el delito de hurto de cuatro bueyes, y en la cual he proveido el auto que dice así: "Juzgado del Crimen de Cartago, Febrero cuatro de mil ochocientos setenta, á las doce de la mañana. Acumúlese esta informacion al proceso principal y no sabiéndose el paradero del reo fugo José Angel Araya, llámesele por un solo edicto y pregon, señalando el término perentorio de nueve dias para que se presente en la carcel de esta ciudad.—Manuel V. Jimenez.—Francisco Meza.—Miguel Brenez. En consecuencia prevengo al reo que se presente á la carcel de esta ciudad en el término perentorio de nueve dias, con apercibimiento de que sinó lo hiciere, se le declarará rebelde juzgandosele como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al indicado reo y presentármelo; y todas las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.—Manuel V. Jimenez.—Antonio Brenez.—M. Brenez.

Dado en Cartago á las dos de la tarde del dia cuatro de Febrero de mil ochocientos setenta.

Manuel V. Jimenez

Antonio Brenez.—Miguel Brenez.

Por el presente cito y emplazo á la persona que se crea con derecho á un poco de dinero hallado en el Distrito de San Antonio de esta Ciudad, cuyo dueño se ignora; con el objeto de que haga uso del derecho que en este caso le concede la ley dentro del término de veinte dias que por único é inprorogable he prefijado en el expediente respectivo de conformidad con el artículo 651 Código 3º; y adviértase que el dinero hallado es menos de doscientos cincuenta pesos.

Juzgado 2º constitucional de Alajuela, á las cuatro de la tarde del dia tres de Febrero de mil ochocientos setenta.

Benjamin Castro.

Andres Boza.—Juan Barth.

Por el presente cito y emplazo a todos los herederos, acreedores, legatarios y demas personas que se crean con derecho a la mortual del finado Marcelino Porras a que se ha dado principio, para que dentro del término de quince dias, á contar desde la publicacion del presente, comparezcan en forma legal á deducirlo, bajo el apercibimiento de ley los que no lo verifiquen.

Juzgado primero constitucional de la Villa de Escasú, á las diez de la mañana del dia cuatro de Febrero de mil ochocientos setenta.

Jesus Roldan.

Pablo Murillo.—Rafael V. Moreira.

Por el presente cito y emplazo a todos los herederos, acreedores y legatarios que se crean con derecho a los bienes de la finada Juana Chinchilla, para que en el término de ley se presenten a legalizarlo, señalándose las nueve de la mañana del dia catorce del corriente para dar principio al inventario de los bienes de dicha finada.

Juzgado Arbitro testamentario.—Alajuelita de San José, a las doce del dia tres de Febrero de mil ochocientos setenta.

Blas Retana.

Marcos Balverde.—Lucas Retana.

Por el presente llamo y emplazo a los acreedores, herederos, legatario y demas personas que se crean con algun derecho a la mortual del Señor Ramon Monge, a la cual se ha dado principio, para que dentro de quince dias despues de la publicacion del presente, comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, bajo los apercibimientos legales a los que no lo verifiquen.

Juzgado 1.º Constitucional.—Grecia a las tres de la tarde del 1.º de Febrero de mil ochocientos setenta.

P. Barahona S.

J. Jimenez.—Miguel Alvarado.

REMITIDO.

VINDICACION.

En el número 4 de la Gaceta oficial de 29 de Enero último aparece publicado un edicto del Alcalde 3.º de esta ciudad, concebido en estos términos.

“Por el presente y de acuerdo con el art. 145 del Código de procedimientos, cito y emplazo al Sr. Juan J. Cordero, para que, dentro de quince dias, se presente en esta oficina á declarar en causa criminal que este Juzgado sigue contra Don Juan Fernandez por imputársele el delito de falsificacion de un documento. Juzgado 3.º Constitucional, San José, á las doce del dia veinticinco de Enero de mil ochocientos setenta.—José Vargas M.—José M. Astua.—Joaquin Padilla.”

Ese edicto, como es natural ha llamado la atencion pública, y lejos de

conseguirse el objeto que se propusiera el Juez instructor, no se ha hecho otra cosa que exhibirse mi nombre ante la sociedad, dentro y fuera de la República, haciendoseme aparecer de una manera tan desfavorable que cualquiera que no me conozca, me juzgará capaz de cometer el feo delito de falsificacion de que se habla en dicho edicto.

A mi pesar me veo en la necesidad de vindicarme, digo a mi pesar por que no me agrada figurar en letra de molde ya sea promoviendo ó sosteniendo una polémica; pero hay épocas en la vida en que al hombre, por pácifico que sea, lo sacan de su estado normal trayéndolo á un terreno que no es el suyo contra sus inclinaciones y contra su voluntad.

Un tal José Chinchilla de Alajuelita me otorgó un documento privado con fecha 25 de Octubre de 1867, por cantidad de pesos que le suplí con la condicion de descontármela en su trabajo personal.—Ese documento lo firmó arruego del otorgante, el Señor Don Atanacio Gutierrez y como testigos.—José M. Solano y Juan J. Cordero.

Cuando traté de exigirle á Chinchilla el cumplimiento de su obligacion, ante la autoridad de Policia, ocurrió al recurso de negar el documento; pero como este estaba firmado por tres personas y una de ellas arruego del deudor, la presuncion estaba en mi favor, y lo que en semejantes circunstancias cumplia á aquella autoridad hacer, era llamar á los individuos suscritos en dicho documento y hacer constar gubernativamente lo que estos declaracen y con su resultado en caso de no confirmarse el hecho que aseguraba Chinchilla, obligar á este á que cumpliera su compromiso imponiéndole las penas prescritas por derecho.

Pero lejos de dar al asunto de que se trata el giro que su naturaleza demandaba, la autoridad de policia pasó una nota al Alcalde 3.º para que instruyese causa criminal por el delito de falsificacion, todo bajo la palabra de honor de un *quidam* que se atrevió á negar lo que tres personas competentes estaban testificando. Para que los lectores sepan quien era aquel personaje basta el hecho de haber muerto acesinado.—Hasta aquí no tenemos ningun indicio contra persona determinada. El indicio si es que lo hay recae contra el deudor que bajo juramento niega lo que tres imparciales afirman; y cuyos dichos forman plena prueba segun las leyes. Pero ya que por la simple negativa de un deudor moroso se levantó un proceso, los pro-

cedimientos judiciales han debido caminar al punto de averiguar si en efecto se ha cometido algun delito y quien sea el autor. Mientras no aparezca un indicio contra alguna persona, no hay derecho para señalar á esa persona como delincuente ni para recibirle siquiera indagatoria.

El art. 805, parte 3.ª del Código dice: “en el acto mismo en que se ordenare el arresto de una persona, si es posible y cuando no dentro del improrogable término de cuarenta y ocho horas, recibirá el Juez del reo indiciado la declaracion indagatoria, sin cargo ni juramento.”

Y no se dicta el arresto contra el presunto reo sino es cuando hay indicios vehementes de que ha cometido delito (art. 722, parte 3.ª del Código) ni se sigue la instruccion bajo pena de nulidad sin estar comprobado el cuerpo del delito, (art. 778 *ibid.*) Y no se recibe la declaracion indagatoria, señalándose á un individuo como indiciado, sin que preceda la declaratoria en que se le manda detener.

¿Donde está probado en el caso que nos ocupa el cuerpo del delito, lo estará con haber José Chinchilla negado el documento?—¿Y si Don Atanacio Gutierrez que firmó arruego ha reconocido su firma y tambien la ha reconocido el testigo José M. Solano? ¿Con que derecho se me hace aparecer en un aviso judicial como indiciado del delito de falsificacion?—Con el mismo derecho que el Alcalde instructor ha tenido para hacer uso de mi nombre en semejante aviso, ha podido tambien hacer uso del nombre de Don Atanacio Gutierrez que firmó arruego de José Chinchilla y cuyo hecho ha negado este.

Por otra parte creo que el aviso publicado en la Gaceta está fuera de su lugar.

Se llama por edictos á un reo ausente para que comparezca á manifestar su defensa y se publican en los periódicos, porque así lo manda el artículo 955, parte 3.ª del Código.

Se llama por edictos, que pueden publicarse en los periódicos, á una parte reconocida en juicio a quien hay que hacerle saber alguna providencia judicial, y cuya parte no tiene casa ni domicilio fijo, porque así lo manda el art. 145 del mismo Código.

Pero no se llama por edictos á un testigo para que se presente á declarar en tal ó cual causa criminal, por que tal citacion carece de objeto, pues ningun perjuicio le para al testigo que estando en Nicaragua, *vervi gracia*, se le llamase con quince dias de término ni podria apremiarsele no ha-

ciéndose la citacion personalmente.

Los casos en que las citaciones pueden hacerse por edictos para que produzcan sus efectos, estan determinados espresamente por las leyes y no deben extenderse á otros. Es pues á todas luces ilegal la práctica de llamar por edictos á testigos cuyo paradero se ignora y con mayor razon en causas criminales en que esté de por medio el honor de alguna persona que no debe vulnerarse innecesariamente. Y mas innecesario lo creo en el caso que nos ocupa en que el testigo Juan J. Cordero, se halla en el Seminario dedicado á la carrera eclesiástica y en cuyo lugar pudo encontrarse si se hubiera buscado y si el Señor Juez, á cuya oficina ocurro confrecuencia, hubiese tenido la bondad de preguntármelo, supuesto soy el interesado, evitándome asi el sonrojo de ponerme en letra de molde como falsificador, y la molestia de hacer esta vindicacion en obsequio de mi honor injusta é indebidamente mancillado.

San José, Febrero 1º de 1870.

JUAN FERNANDEZ.

AVISOS.

El establecimiento de Sastrería que pertenece al que suscribe y conocido en la casa de Don Joaquin Alvarado, frente á la botica de Don Juan Braun se ha trasladado á la casa de Doña Beatriz Flores, esquina opuesta á la de Don Pio J. Fernandez.

San José, Febrero 4 de 1870.

Florencio Madriz.

3. v.—1.

Vinos Españoles y aceite de oliva, legítimos y garantizados. Se venden por mayor en la casa del Doctor Espinach.

3. v.—1.

Se vende á precio barato y con comodidad a casa que habita Don Pedro Porras al Sur de la plaza de Dolores. Se admite cualquier propuesta, siempre que no baje de un centavo. El que la quiera háblese con

Pedro Porras.

3. v.—1.

Se alquila una casita frente á la de Don Antonio Salazar, consta de sala, dormitorio y tres cuartos pequeños, cocina y secreta, zaguan de entrada para leña y con agua de la cañería.

Pertenece á Juan F. Echeverria, con quien se entenderán.

3. v.—1.

El infraescrito en su calidad de albacea de la testamentaria del finado Don Ramon Picado, vende, con autorizacion judicial, doscientas veinte pizas maderas de cedro é ira, entre soleiras y cadenas que existen en casa del Señor Don Pedro Suñol, y otra porcion de madera de la misma clase, con un número considerable de alfajias de cedro, que existe en la hacienda de los herederos de dicho finado en "País."

Tambien vende cuatro tercios de frasadas de cuadros.

Cartago, Enero 31 de 1870.

Juan R. Acuña,

2. v.—1.

El infraescrito dá aviso al público y particularmente al comercio, para estender sus negocios, ha formado con los Señores Casimiro Guillard de Burdeos y Mauricio Nauté, una sociedad mercantil, la que jirará desde esta fecha bajo la razon social T. & C. Guillard Hermanos y Nauté.

La duracion es de tres años.

La casa será dirigida en San José de Costa-Rica, por el Señor Teodoro Guillard con el concurso del Señor Nauté.

En Burdeos por el Señor Casimiro Guillard.

San José, 1º de Febrero de 1870.

T. Guillard.

3. v.—1.

Los infraescritos avisan al público que acaban de recibir un surtido general de mercancías de Francia é Inglaterra, que ofrecen á sus favorecedores á precios satisfactorios.

T. & C. Guillard Hermano y Nauté.

San José, 1º de Febrero de 1870.

3. v.—1.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE Beneficencia.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo primero del Reglamento, se cita á los Señores socios á Junta general, la cual tendrá lugar en la casa del Presidente de la misma Doctor Don José E. Espinach, á las 12 del dia del Domingo 13 del corriente. San José, 2 de Febrero de 1870.

El Secretario.

ENRIQUE VILLAVICENCIO.

2. v.—1.

En la "LIBRERIA DEL ALBUM" se han recibido últimamente, las siguientes obras entre las cuales hay varias de testo para escuelas y colegios.

Higiene doméstica y gobierno de casa. \$	0.60
Id. del matrimonio por Moulau ...	4.00
Catecismo higiénico	0.85
Historia del hombre y de la mujer casados	1.50
Tratado de cálculo mercantil	5.00
Cosmografía por Arbiol.....	2.50
Compendio de historia sagrada, por Duruy	0.60
Id. „ id. antigua id.	0.60
Id. „ id. griega id.	0.60
Id. „ id. romana id.	0.60
Id. „ id. de la edad media	
por Duruy	0.60
Id. „ id. moderna id.	0.60
Obras de Bourdon [Matemáticas] 3 tomos.	7.50
Gramática latina por Araujo.....	0.60
Historia profana por Fernando de Castro.	1.50
Diccionario de derecho Canónico.....	6.00
Elementos del derecho natural por Burlamaqui.	1.25
Guia de la conversacion español-inglés.....	0.50
Id. „ „ id. id. frances....	0.50
Id. „ „ id. id. italiano...	0.50
Id. „ „ id. en 4 lenguas.....	1.25
Lecciones instructivas por Iriarte.....	1.25
Fábulas de Fedro en latin y castellano...	0.40
Curso elemental de Retórica y Poética por Camus.....	2.00
Breviarum totum.....	8.00
Compendio del Manual de Urbanidad de Carreño.....	0.50
Cornelio Nepote.....	0.40

Diccionario español, compendiado.....	2.00
Lavalle 1 tom. en 18 pasta entera.....	0.60
Id. 1 tom. en 18 „ „ cortes dorados.....	0.75
Id. 1 tom. en 18 „ „ medallon y broches.....	5.00
Curso elemental de Geografía por Ascaso 10ª edicion 1869 1 tom. 8º	4.75
Historia natural por Galdo 7ª edicion 1865 1 tom. en 8º	6.50
Psicología por Monlau 9ª edicion 1869 1 tom. en 8º	2.25
Elementos de Etica por Rey y Heredia 7ª edicion 1869.....	2.25
Tratado elemental de matemáticas por V. y Bustillos 2 tom. en 8º 1869.....	7.50
Elementos de matemáticas por el mismo 1 tom. en 4º 1868.....	4.60
Curso elemental de álgebra y geometria por F. Cardin 6ª edicion 1869.....	5.50
Teneduría de libros por Caze.....	10.00
Gramática Castellana por Varcareel.....	0.50
Id. „ „ Gildo.....	0.00
Id. „ „ Bello.....	1.50
Tratado teórico y práctico de Economía política por J. G. Courcelle-Seneuil, traducido por encargo del Gobierno de Chile por Juan Bello 2 tom. en 8º 2ª edicion 1869	7.00

Este tratado se divide en dos partes; teoria y aplicacion.

El primer tomo que forma una obra completa, trata de la produccion, del consumo y de la distribucion.

El segundo tomo que tambien forma una obra aparte, se divide en tres libros. El primero está consagrado al estudio de las atribuciones de la autoridad en sus diversas funciones legislativas y ejecutivas. Contiene un exámen de las leyes relativas á la constitucion de la familia y de la propiedad, á las sucesiones y testamentos: luego de las leyes que rijen los diversos contratos de compra, de venta, de trabajo, de crédito, de sociedad etc. Se trata en seguida de las funciones ejecutivas: justicia, policia, defensa del territorio, impuestos; despues gastos necesarios, sueldo de los funcionarios, prisiones, hospitales, asistencia pública, enseñanza, gastos facultativos de trabajos públicos, fabricacion de monedas, bancos etc. El segundo libro trata de las aplicaciones que tienen lugar en las atribuciones de los particulares, y especialmente en las empresas industriales. En fin, el tercero discute las cuestiones relativas á la emigracion, inmigracion y colonizacion.

"Si las calidades especiales de un tratado son la ampliacion y exactitud del plan, la comprension completa del conjunto, el rigor del método, la unidad del sistema, el órden y la correspondencia de las divisiones, la claridad y concision de la forma, la exacta proporcion de las diversas partes, la mesura é imparcialidad en la apreciacion de los hechos y de las doctrinas; si, en fin, un tratado debe recomendarse por la coordinacion mas bien que por la invencion, y representar la sintesis de la ciencia mas bien que la espresion de un sistema particular, la obra de M. Courcelle-Seneuil pudiera ser el mejor tratado de economía política, y aun diríamos el único que se haya hecho desde largo tiempo".

[Journal des Economistes du 15 Janvier 1859.]

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS Y DEMAS INTERESADOS EN

LA COMPAÑIA DEL

“MONTE AGUACATE.”

Hago saber, que el dia 14 del corriente mes, hice formal dimision de los cargos de Tesorero y Tenedor de libros de dicha Compañia, la que fué admitida por la Direccion, y que, en consecuencia, no soy responsable, bajo ningun concepto, en mi carácter de ex-Tesorero &.

San José Costa-Rica, 15 Enero 1870

Juan R. Carazo.

5 v. 2.

El dia 8 de Febrero 1870 á las 12 del dia, venderá el infraescrito Corredor jurado en su oficina, en pública subasta y por cuenta de quien corresponda, los efectos siguientes, averiados por agna salada, desembarcados del vapor “Costa Rica” el 14 de Enero 1870.

J. F. L. N° 355 1 fardo 50 pes 34ⁱⁿ
manta Drill 24 yas e/u.

J. F. L. N° 355 1 fardo 50 pes 34ⁱⁿ
manta Drill 24 yas e/u.
1 mc: Frazada de lana.

J. F. L. N° 356 1 Bulto 43 pes 35ⁱⁿ
manta lavada 40 yas e/u.

Término al contado.

San José de Costa-Rica, 28 de Enero 1870.

G. NANNÉ.

2. v.—4

**LA MODA ELEGANTE,
Y EL
MUSEO UNIVERSAL.**

Está abierta la suscripcion por el año de 1870.

Prueba el mérito de estas publicaciones la numerosa suscripcion que han obtenido aquí en 1869, á pesar de no haberse establecido la agencia hasta Junio, por lo que los suscritores á “La Moda” tuvieron que pagar medio año por números ya inútiles en lo tocante á trajes y adornos.

LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA.

PERIODICO

ESCLUSIVO PARA SEÑORAS Y SEÑORITAS.

Las modas mas recientes representadas por los figurines iluminados mejores que se conocen, las explicaciones mas detalladas que se pueden desear, la moralizadora lectura de sus novelas y artículos, hacen que esta publicacion no tenga rival ni aun en el extranjero.

CADA AÑO REPARTE.

2000 á 2500 dibujos de bordados, labores y adornos de cuantas clases inventa el buen gusto.—24 grandes patronos para cortes de vestidos tamaño natural.—Varias tapicerias en colores, punto Berlio.—Algunas piezas de música—100 figurines en negro y 48 ó mas sobre acero, iluminados.—1200 ó mas columnas de lectura, tamaño gran folio, impresas sobre papel vitela, que contienen cuantas explicaciones puedan desearse sobre las labores y adornos, y sobre 60 tomos de novelas preciosas, instructivas y morales.

REGALO.

Las Señoras que se abonen á la edicion de lujo, reciben gratis el *Gran Almanaque Enci-*

clopédico Español Ilustrado, que la Empresa publica exclusivamente con este objeto, y el cual consta de un tomo en 4º mayor de mas de 200 paginas.

Para mas detalles se dá el prospecto gratis en su Administracion de Madrid, calle de Bailen, número 4, y libreria de D. C. BaillyBailliere, plaza de Tope, número 8.

Tambien se remite á Provincias á quien lo solicite.

El “**Museo**”, que cuenta trece años de existencia aumentando constantemente en crédito, es bien conocido por sus útiles artículos sobre los descubrimientos y adelantos en ciencias y artes, por el esclarecido criterio que preside en la eleccion de sus párrafos literarios, la imparcial veracidad y buen juicio de sus revistas politicas, esmerada redaccion y hermosos grabados. Ha pasado á ser propiedad del inteligente y laborioso editor de “**LA MODA ELEGANTE**”, Don Abelardo de Carlos, quien se ha comprometido á mejorarle aun.

PRECIOS DE SUSCRIPCION, ADELANTADOS.

“La Moda elegante” sola, por un año..... \$ 17.00 es.
“El Museo Universal” solo por id. id..... “ 11.50 “
La Moda elegante y “el Museo”, por id. id.... “ 23.50 “

El agente en Costa-Rica.

J. A. Mendoza.

8 v. 5.

P. G. M. M.



El infraescrito, hojalatero norteamericano, residente hace cuatro años en esta Capital ofrece hacer tinas ó baños á veinticinco pesos cada uno, y toda clase de obra que se le encomiende mas barato que cualquiera otro profesor del arte, en su establecimiento Calle de la Artilleria, lado derecho.

San José, Enero 20 de 1870.

Juan Mahan.

3. v.—2.

SE VENDE



una casa en la Calle de la Independencia, doscientas cincuenta varas al Oeste de la plaza principal. La persona que quiera entrar en arrendamiento, puede dirigirse á

Mercedes Asofeija.

3. v.—2.

COMPANIA

DE

FUNDICION DE SAN JOSE.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, se convoca para el dia 6 de Febrero próximo entrante

LA REUNION GENERAL ORDINARIA

de accionistas de esta Compañia, advirtiendo que los que no quieran asistir personalmente, pueden hacerse representar por medio de otro socio en virtud de autorizacion por escrito.

Dicha Reunion tendrá lugar á las 8 de la noche del precitado dia, en la oficina de su Administrador Comercial Don Juan Rafael Carazo.

San José, Enero 24 de 1870.

Rafael Ramirez.

PRESIDENTE.

2. v.—2.

UN COMETA.

Se alquila una casa cómoda para una familia pequeña, contigua á la de la Señora Doña Baltazara Gomez de Quezada.

Para precio y condiciones véanse con

J. LEON SOTO.

3 v. 2.

POR 36 \$ AL MES.



Se dá en alquiler una casa cómoda situada á 100 varas al Sur de la plaza principal de esta Capital y frente á la casa de alto que era del Señor Don Rafael Escalante.

San José, Enero 28 de 1870.

Demetrio Iglesias.

3. v.—2.

INTERESANTE.

Acabo de recibir por el último vapor, los artículos siguientes:

Pañolones punto de seda de la mejor clase. Calzado Frances magnífico, para Señora y para hombre.

Pañuelos de lino blanco y guarda de color. Botonaduras de oro y concha para camisa. Cuellos y puños de lino bordados para Señora.

Medias de muy buena clase de algodón y lana para Señora y niños.

Taftan para trajes todo color.

Terciopelo negro para chalecos, buena clase. Tiro y espadas para militar.

Victor Salles.

3. v.—3

POSADA.

Haciéndose sentir, en la actualidad, á las personas de las otras Provincias que quieran visitar esta Ciudad, la falta que en ella hay de una posada en donde puedan hospedarse, el que suscribe ha dispuesto establecerla en su casa de habitacion, que se encuentra en frente de la que ahora se ocupa con el cuartel.—Las personas que se dignen favorecer dicho establecimiento, serán servidas con el esmero posible y á un precio módico.

Cartago, Enero 20 de 1870.

José Aguilar.

IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.